



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1471-2023-R-UNE

Chosica, 08 de junio del 2023

VISTO el Oficio N° 0253-2023-DIGA-UNE, del 02 de junio del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 137'153,562.00) por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Resolución N° 3781-2022-R-UNE, del 31 de diciembre del 2022.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y dicha resolución se publica en el diario Oficial El Peruano.

Que con Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, del 04 de noviembre del 2021, se aprueba el Tarifario que establece el monto de retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el período a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que, previo Concurso Público de Méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, figurando, entre otros, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Que mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, del 18 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”.

Que con Oficio N° 000475-2023-CG/GAD, del 26 de mayo del 2023, la Gerente de Administración de la Contraloría General de la República refiere a la Directora General de Administración de la UNE que, de conformidad con el marco normativo vigente, se deberá realizar lo que corresponda a fin de garantizar la contratación y el pago de las sociedades de auditoría, previo concurso público de méritos, para labores de control posterior externo de esta casa superior de estudios, en los periodos 2023 y 2024.

Que mediante Memorando N° 0475-2023-DIGA-UNE, del 30 de mayo del 2023, la Dirección General de Administración deriva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el precitado expediente para garantizar su atención.

Que con Informe N° 136-2023-UP, del 02 de junio del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten a la Directora General de Administración la previsión presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación y el pago de la Sociedad de Auditoría que, previo concurso público de méritos, se encargará de realizar la Auditoría Financiera y Presupuestal de la UNE, correspondiente a los periodos 2023 y 2024, por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 143,482.00), debiéndose afectar el gasto a la secuencia funcional 0023 y a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional aprobado para el presente año.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1471-2023-R-UNE

Chosica, 08 de junio del 2023

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración eleva al Rectorado el expediente en mención a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Pliego: 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, Unidad Ejecutora: 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, hasta por el monto total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 143,482.00), a favor del Pliego: 019 Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, correspondiente al pago del 100% de la retribución económica, incluido el IGV, por gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la Auditoría Financiera y Presupuestal de esta casa superior de estudios, en los periodos 2023 y 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO 2°.- EL FINANCIAMIENTO se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente año fiscal, del Pliego: 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, en la Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Ordinarios, cuyos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos, según el siguiente detalle:

DEL
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
SECTOR : 10 EDUCACIÓN
PLIEGO : 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
UNIDAD EJECUTORA : 001-106 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Ordinarios

Classificador de Gasto	Operación	Concepto	Importe Total (S/)	Plazos
2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2023	68,270.00	Plazo para efectuar la transferencia hasta los 10 días hábiles contados desde la recepción del presente oficio.
2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2024	68,270.00	Plazo para efectuar la transferencia hasta el 30 de junio del 2024.
2.3.2.7.13.9 Servicios de Auditoría	Depósito en Cuenta de la CGR	6% Derecho por Designación de periodos 2023 y 2024	6,942.00	Plazo para efectuar el pago hasta los 10 días hábiles contados desde la recepción del presente oficio.
Total General			143,482.00	

AL
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
SECTOR : 19 CONTRALORÍA GENERAL
PLIEGO : 019 CONTRALORÍA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA : 001-196 Contraloría General





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1471-2023-R-UNE

Chosica, 08 de junio del 2023

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (www.une.edu.pe).

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las oficinas pertinentes efectuar las acciones complementarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- EL EGRESO que genere se afectará la Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena del Gasto correspondiente al Presupuesto de Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y valle, para el Ejercicio Presupuestal 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz CHACÓN AYALA
Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
Rectora